



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 07/01/2025 - 08:26:24

Recibo No. 12423723, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RP5E1041FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
TOCO INNOVAR S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.290.883 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 736.000
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 64 No 91 - 52
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: alejoperez@tocoinnovar.com
Teléfono comercial 1: 3731750
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 64 No 91 - 52
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: alejoperez@tocoinnovar.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 07/01/2025 - 08:26:24

Recibo No. 12423723, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RP5E1041FF

Teléfono para notificación 1: 3731750

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 04/06/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2019 bajo el número 364.568 del libro IX, se constituyó la sociedad: TOCO INNOVAR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá Como objeto principal exclusivamente EI desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, específicamente: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalación informáticas, actividades de desarrollo de sistemas Informáticos (planeación, análisis, diseño, programación y pruebas), actividades especializadas de diseño y la creación audiovisual. Para el desarrollo de .su objeto social, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Sin embargo, con el fin de obtener y mantener los beneficios tributarios establecidos en el Artículo 235-2 del Estatuto Tributario: Rentas exentas a partir del año gravable 2019. La sociedad podrá llevar a Cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, siempre y cuando estas estén enmarcadas dentro de las actividades especificadas en el mencionado Artículo 235-2, las cuales se listan a continuación. 3210 fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos. 5811 Edición de libros. 5820 Edición de programas de informática (software) 5911 Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. 5912 Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas anuncios y comerciales de televisión. 5913 Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas anuncios y comerciales de televisión. 5914 Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos. 5920 Actividades de grabación de sonido y edición de música. 6010 Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión

sonora. 6020 Actividades de programación y transmisión de televisión. 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades de las ciencias sociales y las humanidades. 7410 Actividades especializadas de diseño. 7420 Actividades de fotografía. 9001 Creación literaria. 9002 Creación musical. 9003 Creación teatral. 9004 Creación audiovisual. 9005 Artes plásticas y visuales. 9006 Actividades teatrales. 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo. 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo. 9102 Actividades de bibliotecas y archivos.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$200.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	25,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	25,00
Valor nominal	:	2.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes. La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 07/01/2025 - 08:26:24

Recibo No. 12423723, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RP5E1041FF

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales sin la autorización formal de la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 04/06/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2019 bajo el número 364.568 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal

Perez Patiño Alejandro Mario

CC 72130799

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 04/06/2019, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2019 bajo el número 364.569 del libro IX, consta que la sociedad:

TOCO INNOVAR S.A.S.

Es CONTROLADA por.:

ALEJANDRO MARIO PEREZ PATIÑO

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 04 de Junio de 2019

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6202

Actividad Secundaria Código CIIU: 6201

Otras Actividades 1 Código CIIU: 7410



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 07/01/2025 - 08:26:24

Recibo No. 12423723, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: RP5E1041FF

Otras Actividades 2 Código CIIU: 9004

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA